

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 629/2008 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 629/2008, interpuesto por don Ignacio Sánchez-Zaragoza Iribarnegaray y otros contra la Resolución de fecha 28 de julio de 2008, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones efectuadas por los solicitantes de plazas para cursar estudios de Primero del Segundo Ciclo de Educación Infantil del colegio concertado «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» para el curso escolar 2008-2009.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 629/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con Centros de Personas Mayores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

Igualmente, la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna

y respiro familiar, establece que los precios serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del Índice de Precios al Consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del Índice de Precios de Consumo del año 2008, este asciende al 1,4 por ciento.

Es por ello que esta Dirección General de Personas Mayores, en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de las dos Órdenes citadas,

RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2009, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en centros y servicios de personas mayores objeto de concertación y de convenio por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras, al amparo de las citadas Órdenes, será como máximo el siguiente:

1. Plazas en centros residenciales:

- a) Para personas mayores válidas: 26,25 euros/día.
- b) Para personas mayores asistidas: 47,21 euros/día.
- c) Para personas mayores asistidas según aplicación de la Orden de 5 de noviembre de 2007: 48,15 euros/día.
- d) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 60,50 euros/día.
- e) Para personas mayores con reconocimiento de estar en una situación de exclusión social conforme a la Orden de 11 de febrero de 2008: 33,14 euros/día.

2. Plazas en centros de día (unidades de estancia diurna):

- a) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión: 20,54 euros/día.
- b) Para personas mayores asistidas en régimen de media pensión y transporte: 27,61 euros/día.
- c) Para personas mayores en estancias diurnas fines de semana y festivos con transporte: 36,46 euros/día.
- d) Para personas mayores en estancias diurnas fines de semana y festivos sin transporte: 29,40 euros/día.

3. Plazas en centros de noche (unidades de estancia nocturna):

- a) Para personas mayores en centros de noche con transporte: 33,14 euros/día.
- b) Para personas mayores en centros de noche sin transporte: 26,07 euros/día.

4. Plazas de respiro familiar:

- a) Para personas mayores asistidas: 66,90 euros/día.
- b) Para personas mayores con menor nivel de dependencia: 49,56 euros/día.

Segundo. Los conciertos vigentes con centros que queden fuera de lo anteriormente recogido continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados a los que se les aplicará el incremento del 1,4 por ciento.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Directora General, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se actualiza el coste de las plazas concertadas y conveniadas con Centros para Personas con Discapacidad.

El artículo 4 de la Orden de 20 de abril de 2006, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y

de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con esta Consejería, establece que las tarifas serán actualizadas automáticamente con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC del año 2008, este asciende al 1,4%.

Es por ello que esta Dirección General de Personas con Discapacidad, en virtud de las facultades conferidas en la disposición final primera de la Orden de 20 de abril de 2006,

R E S U E L V E

Único. A partir del 1 de enero de 2009, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad contemplados en los artículos 3 y 4 del Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, concertados y conveniados con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus Entidades Colaboradoras será como cantidad máxima la siguiente:

- 1. Plazas en Centros residenciales.
 - 1.1. Plazas de respiro:
 - 1.1.1. Para personas gravemente afectadas: 66,90 €/día.
 - 1.1.2. Para personas con menor nivel de dependencia: 49,56 euros/día.
 - 1.2. Plazas en residencias para personas gravemente afectadas:
 - 1.2.1. Por retraso mental: 65,37 euros/día.
 - 1.2.2. Por discapacidad física y/o visual o parálisis cerebral: 70,50 euros/día.
 - 1.3. Plazas en Residencias para personas con retraso mental o personas con trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta: 94,06 euros/día.
 - 1.4. Plazas en Residencias de adultos/as y en Viviendas tuteladas:
 - 1.4.1. Con Unidad de estancia diurna con terapia ocupacional: 49,67 euros/día.
 - 1.4.2. Sin Unidad de estancia diurna con terapia ocupacional: 40,11 euros/día.
- 2. Plazas de Centros de día.
 - 2.1. Plazas en Unidades de estancia diurna:
 - 2.1.1. Para personas con retraso mental:
 - a) De 8 a 19 usuarios/as: 616,21 euros/mes.
 - b) A partir de 20 usuarios/as: 786,95 euros/mes.
 - 2.1.2. Para personas con discapacidad física y/o visual, o parálisis cerebral: 866,20 euros/mes.
 - 2.1.3. Para personas con retraso mental y graves y continuados trastornos de conducta: 904,69 euros/mes.
 - 2.1.4. Para personas con trastornos del espectro autista: 904,69 euros/mes.
 - 2.2. Plazas en Unidades de estancia diurna con terapia ocupacional:
 - 2.2.1. En régimen de media pensión y transporte: 567,79 euros/mes.
 - 2.2.2. En régimen de media pensión sin transporte: 399,46 euros/mes.
 - 2.2.3. En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda tutelada): 291,48 euros/mes.
 - 2.2.4. Sin comedor ni transporte: 331,02 euros/mes.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Director General, Julio Samuel Coca Blanes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la RPT de Personal de Administración y Servicios, publicada por Resolución que se cita, y se dictan instrucciones referentes a la cobertura de los puestos de trabajo vacantes.

Detectados errores materiales en la Resolución de 14 de noviembre de 2008, por la que se publicaba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, y a fin de resolver todas las cuestiones formuladas respecto a su puesta en funcionamiento, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 51.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 343/2003, de 9 de diciembre,

R E S U E L V E

Primero. Proceder a las siguientes rectificaciones.

A) En el Anexo I. Denominación.

En la página núm. 71. BOJA núm. 239. Donde dice:

Puesto Base Limpieza	2	23	C2	15	356,62 €	C	a extinguir
----------------------	---	----	----	----	----------	---	-------------

Debe de decir:

Puesto Base Limpieza	2	30	C2	15	356,62 €	C	a extinguir
----------------------	---	----	----	----	----------	---	-------------

En la página núm. 71. BOJA núm. 239. Donde dice:

Administrador Registro	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
------------------------	------	---	-------	----	----------	------	--

Debe de decir:

Administrador Asuntos Generales, Registro y Títulos	13-9	1	A1/A2	25	900,94 €	C.E.	
-----------------------------------------------------	------	---	-------	----	----------	------	--

En la página núm. 72. BOJA núm. 239. Donde dice:

Jefe de Sección de Planes de Estudio y Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
-----------------------------------------------------------	-----	---	-------	----	----------	------	-------------

Debe de decir:

Jefe de Sección de Enseñanzas Propias	9-3	1	A2/C1	23	685,08 €	C.E.	a extinguir
---------------------------------------	-----	---	-------	----	----------	------	-------------

En la página núm. 72. BOJA núm. 239. Donde dice:

Jefe de Negociado Magisterio	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
------------------------------	-----	---	-------	----	----------	---	--

Debe de decir:

Jefe de Negociado Ciencias de la Educación	9-3	1	A2/C1	20	568,71 €	C	
--------------------------------------------	-----	---	-------	----	----------	---	--

En la página núm. 74. BOJA núm. 239. Donde dice:

Gestor Biblioteca	15-11	2	A1/A2	23	685,08 €	C.E.	1 T.T.
-------------------	-------	---	-------	----	----------	------	--------